



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: HAROLD DARBUE TRIVIÑO AYALA
Accionado: PORVENIR S.A y/o AFT HORIZONTE PENSIONES S.A.
Radicación: 76-001-4303-010-2019-00240-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T - 243 del 18 de diciembre de 2.019 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 010-2019-00240-00): HAROLD DARBUE TRIVIÑO AYALA (Demandante) Contra PORVENIR S.A y/o AFT HORIZONTE PENSIONES S.A. (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al señor **HAROLD DARBUE TRIVIÑO AYALA. (Demandante)** dentro del proceso rad: 010-2019-00240-00); lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T - 243 del 18 de diciembre de 2.019, que en lo pertinente dice: **RESUELVE: PRIMERO: NEGAR** la presente acción de tutela instaurada por la señora HAROLD DARBUE TRIVIÑO AYALA, por carencia actual de objeto al superarse el hecho que la producía y de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este fallo. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes y vinculados del fallo de esta tutela por el medio más expedito. **TERCERO:** Si este fallo no fuere impugnado, POR SECRETARÍA **ENVIAR** el expediente al día siguiente a la Honorable Corte Constitucional par a su eventual revisión. (Artículos 31 y 33 del Decreto 2591 de 1991). **CUARTO:** Una vez regrese el expediente de la posible revisión constitucional que pueda realizar nuestra Honorable Corte Constitucional, se dispone que por Secretaría proceda con su ARCHIVO..." NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE, JUEZ CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, LUNES 13 DE ENERO DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



*República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali*

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 14 de Enero de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: HAROLD DARBUE TRIVIÑO AYALA
Accionado: PORVENIR S.A y/o AFT HORIZONTE PENSIONES S.A.
Radicación: 76-001-4303-010-2019-00240-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T - 243 del 18 de diciembre de 2.019 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 010-2019-00240-00): HAROLD DARBUE TRIVIÑO AYALA (Demandante) Contra PORVENIR S.A y/o AFT HORIZONTE PENSIONES S.A. (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al señor **AFT HORIZONTE PENSIONES S.A. (Demandado)** dentro del proceso rad: **010-2019-00240-00**; lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T - 243 del 18 de diciembre de 2.019, que en lo pertinente dice: **RESUELVE: PRIMERO: NEGAR** la presente acción de tutela instaurada por la señora HAROLD DARBUE TRIVIÑO AYALA, por carencia actual de objeto al superarse el hecho que la producía y de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este fallo. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes y vinculados del fallo de esta tutela por el medio más expedito. **TERCERO:** Si este fallo no fuere impugnado, POR SECRETARÍA **ENVIAR** el expediente al día siguiente a la Honorable Corte Constitucional par a su eventual revisión. (Artículos 31 y 33 del Decreto 2591 de 1991). **CUARTO:** Una vez regrese el expediente de la posible revisión constitucional que pueda realizar nuestra Honorable Corte Constitucional, se dispone que por Secretaría proceda con su ARCHIVO..." NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE, JUEZ CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, LUNES 13 DE ENERO DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



*República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali*

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 14 de Enero de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12